

los 16 días del mes de mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: Leovigildo Cuello.—José R. López.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 22 días del mes de Mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente: S. Otero Nolasco.—Los Secretarios: C. A. Nouel.—M. M. Sanabia.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente de la República.

E. VICTORIA.

Refrendada: El Secretario de Estado de Justicia é Instrucción Pública: A. M. Soler.

Núm. 5090.—Ley que apropia fondos para una lápida en honor del prócer José M^a Imbert.—G. O. Núm. 2301 del 1^o de Junio de 1912.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Ha dado la siguiente
LEY.

Art. único: Se vota la suma de hasta quinientos pesos oro para la construcción de una lápida conmemorativa en honor del ilustre prócer José M. Imbert, para que sea colocada en la capilla de los inmortales el 27 de Febrero de 1913.

§ El Poder Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente ley.

§§ La expresada suma será consignada en la próxima ley de presupuesto.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los veinte y nueve días del mes de Abril de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente: S. Otero Nolasco.—Los Secretarios: C. A. Nouel.—M. M. Sanabía.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, á los diez y seis días del mes de Mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: Leovigildo Cuello.—José R. López.

Ejecútense, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 24 días del mes de Mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente de la República,

E. VICTORIA.

Refrendada: El Secretario de E. de lo Interior y Policía interino: A. M. Victoria.

Refrendada: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio: Francisco A. Córdova.

Núm. 5091.—RESOLUCION de la C. de D. que aprueba un contrato para el establecimiento del alumbrado eléctrico en S. P. de Macorís.—G. O. Núm. 2301 del 1º de Junio de 1912.

LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Visto el Contrato celebrado entre el Ayuntamiento de a común de San Pedro de Macorís, y el señor Herbert B. Rust, para instalar y operar una Planta Eléctrica y distribuidora de fuerza eléctrica en la ciudad de San Pedro de Macorís, que dice así:

Contrato hecho hoy día 6 de diciembre de 1911, entre el